

LEY 10.607

**Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble
ubicado en el partido de San Nicolás de los Arroyos**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con
fuerza de*

LEY

Art. 1º. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 232, Parcelas 14 a y 16, plano 98-27-79, del Partido de San Nicolás de los Arroyos.

Art. 2º. El inmueble afectado a la presente ley será destinado a la construcción de la Escuela de Educación Media Nº. 3.

Art. 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a Rentas Generales.

Art. 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

PASCUAL CAPPELLERI

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Novau entrado el 4 de junio de 1987.

Aprobado por Diputados el 24 de setiembre de 1987.

Sancionada por el Senado el 12 de noviembre de 1987.

Promulgada el 30 de noviembre de 1987 por Decreto Nº 10.498/87.

Publicada en el Boletín Oficial el 23 de diciembre de 1987.